



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12312

Departamento de Cultura. Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de subvenciones para establecimientos culturales 2024

Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de subvenciones para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado, para el año 2024, publicadas en el BOIB núm. 86, de 29 de junio de 2024, BDNS: 787947

La Junta de Gobierno de Palma en sesión de día 13 de noviembre de 2024 acordó lo siguiente:

1. Conceder una subvención a los siguientes interesados, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Turismo, Cultura, Deportes y Coordinación Municipal para el año 2024 correspondiente a la línea para establecimientos culturales dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado (BDNS: 787947), por un importe total de 192.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de Gastos (RC op.: 220240017307, ref.: 22024006536, Fase A op.: 220240024024), marginal 2024/100011:

Peticionario	CIF/NIF	metros cuadrados	Importe que solicitan	Importe de la subvención
CORDA I POAL CULTURAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F05325980	206,67m2	3.000 €	2.370,37
6A OBRA GRÁFICA SL PURES A 3	B57052318	285,21 m2	3.000 €	2.370,37
6A OBRA GRÁFICA SL PURES A 8	B57052318	240,16 m2	3.000 €	2.370,37
ANTONIO SERVERA SL	B07012016	1.276 m2	15.000 €	11.851,85
PALMA DISTRIBUCIONS SL LLIBRERIA QUARS	B07045834	237m2	3.000 €	2.370,37
ESTUDI ZERO TEATRE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F07276207	1.037,35 m2	15.000 €	11.851,85
PALMA DISTRIBUCIONS SL LLIBRERIA EMBAT	B07045835	121m2	3.000 €	2.370,37
JOSE MARIA LLABRÉS GRAU	***1852**	139,93 m2	3.000 €	2.370,37
GUP TRUI MALLORCA SL	B57634131	1.517,80 m2	15.000 €	11.851,85
XAFI SL	B07441371	177,95 m2	3.000 €	2.370,37
LA BIBI GALERY SL_ POMAR	B05293089	191m2	3.000 €	2.370,37
LILA I ELS CONTES SL	B57806978	58,54m2	3.000 €	2.370,37
OBRA CULTURAL BALEAR	G07070196	623,58m2	5.000 €	3.950,62
LLIBRERIA LLUNA CB:		172,28m2		
MARIA FRANCISCA CUENNET MAS - LLIBRERIA LLUNA CB	***1297**		1.500 €	1.185,19
LLUC CUENNET MAS - LLIBRERIA LLUNA CB	***1307**		1.500 €	1.185,19
LA BIBI GALERY SL_Molí des Compte	B05293089	500m2	4.000 €	3.160,50
ANTONI FERRER MAYOL	***4242**	222m2	3.000 €	2.370,37
LA BIBLIOTECA DE BABEL SL - Arábí	B57614133	159,55m2	3.000 €	2.370,37
LA BIBLIOTECA DE BABEL SL - Caixaforum	B57614133	79m2	3.000 €	2.370,37
ESTUDIO GENERAL LULIANO DE MALLORCA	G07058621	2444m2	24.000 €	18.962,96
LLIBRES COLOM SL	B57429078	157m2	3.000 €	2.370,37
TRACALICS SL	B57690224	100m2	3.000 €	2.370,37
DRAC LLEGENDARI SL	B57653024	145m2	3.000 €	2.370,37
CENTRE MUSICAL ES GREMI SL	B57739195	4797m2	24.000 €	18.962,96
ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	***6584**	177m2	3.000 €	2.370,37
GALERIA PELAIRES SL	B07479033	429m2	4.000 €	3.160,50
QUART CREIXENT SL	B07126667	86,15m2	3.000 €	2.370,37
DELICIA ARECO ALDANA	***8561**	48m2	3.000 €	2.370,37
ASSOCIACIÓ TACA	G57992935	20m2	3.000 €	2.370,37
AUDITORIUM DE PALMA DE MALLORCA SL	B72831308	9900m2	24.000 €	18.962,96
ADRIÀ GARCÍAS MORELL	***9846**	72m2	3.000 €	2.370,37

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/158/1177492





Peticionario	CIF/NIF	metros cuadrados	Importe que solicitan	Importe de la subvención
FUNDACIÓ CAIXA DE BALEARS	G07013154	946m2	6.000 €	4.740,74
RATA CULTURA EXPANDIDA SL RATA CORNER	B16614398	220m2	3.000 €	2.370,37
RATA CULTURA EXPANDIDA SL LITTLE RATA	B16614398	90m2	3.000 €	2.370,37
CÒMIC MALLORCA, SL	B09978743	40m2	3.000 €	2.370,37
SALPON SL	B07308562	3663m2	24.000 €	18.962,96
ES RACONET EL TEU ESPAI SL	B57965089	85m2	3.000 €	2.370,37
BAROLF PROJECTS MALLORCA SL	B05366919	542,52m2	5.000 €	3.950,62
GALERIA KEWENIG SL	B57375990	191,8m2	3.000 €	2.370,37

2. Aprobar la justificación de la aplicación de los importes concedidos.
3. Reconocer la obligación por un importe de 192.000 euros con cargo a la partida 03.33400.48300 del vigente Presupuesto de Gastos (RC op.: 220240017307 ref.: 22024006536, Fase A op.: 220240024024).
4. Proponer al regidor de Hacienda el pago.
5. Excluir de la convocatoria de subvenciones las siguientes entidades:
- ASOC ESCENA 101, el certificado de alta en el censo de actividades económicas indica día 1/12/2023.
El apartado segundo del punto seis de las *Bases de la convocatoria pública de subvenciones de la línea para establecimientos culturales*, establece como requisito para poder optar a la subvención *el funcionamiento estable y con actividad en el local o el establecimiento concreto objeto de subvención el año anterior de la fecha de la presentación de la convocatoria de las ayudas*. Esta disposición, al hacer referencia *al año anterior a la convocatoria* no lo hace en sentido numérico, no siendo suficiente, por tanto, que el funcionamiento estable haya empezado el año anterior (2023), si no que su interpretación debe hacerse en un sentido más amplio, entendiéndose *el año anterior a la fecha de presentación* como un año natural, debido a que la finalidad de esta mención expresa quiere garantizar que la subvención se otorga a establecimientos culturales con una trayectoria mínimamente consolidada.
 - L21 GALLERY PALMA SL, por no subsanar el requerimiento de documentación en el plazo establecido.
 - SWING TAP MALLORCA, por tener deudas con el Ayuntamiento de Palma y no subsanarlo en el plazo establecido.
Visto que se había dado un plazo para subsanar esta deficiencia en el periodo de instrucción, no se puede admitir como alegación en el plazo de información pública de la propuesta provisional.
 - AGAPEA MALLORCA SL por no subsanar el requerimiento de documentación en el plazo establecido.
 - ART OBERT FRAN REUS SL, por no subsanar el requerimiento de documentación en el plazo establecido.

6. Comunicar esta resolución al Departamento Financiero y a los interesados.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 2 de diciembre de 2024

El instructor
Rafael Calle Castañeda
Jefe del Servicio de Cultura

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/158/1177492

